802.	Rodriguez de la Plaza, Maria Susana.	859.	Sánchez Lozano, Fidel.	919.	Torrent Ruiz, Armando José.
803.	Rodríguez Reinoso, Francisco Maria.	860.	Sánchez Pardo, Maria del Carmen.	920.	Torres Cenizo, Concepción.
804.	Rodriguez Requejo, José Luis.	861.	Sánchez Parellada, Jaime.	921.	Torres Molla, Mari Cruz.
805.	Rodríguez Sánchez, Maria Leonor.	862.	Sánchez Pérez, Antonio.	922.	Torres Muñoz, José María.
806.	Rodriguez Vázquez, José Manuel.	863.	Sánchez-Tembleque Zarandona, Maria	923.	Torres Viguer, Daniel.
807.	Rodríguez Vázquez de Tovar, Alvaro	100.	Luisa.	924.	Touza Touza, Francisco Javier.
	José.	864.	Sanchis Ferrero, Antonio Rafael.	925.	Trave Tacas, Jaime.
808.	Rodríguez Vázquez de Tovar, Javier.	865.	Sanchis Figueras, José Luis.	926.	Troyano Jiménez, María.
809.	Rojas Uceda, Ricardo.	866.	Sanjuán Bertet, Marta.	927.	Turnes de la Infanta, Maria Rosa.
810.	Rojo Guerra, Enrique.	867.	Sanmartin Torres, José Maria.	928.	Ubida Pascual, Placido Vicente.
811.	Rollón Bragado, José Angel.	868.	San Miguel Lastra, Marta Imelda.	929.	Uña Velasco, Javier de.
812.	Román de la Cuesta Galdiz, Antonio J.	869.		930.	Ureta Calleja, Ana Rosa.
813.			San Román Diego, Alvaro Maria de.	931.	Uribarren Ceberio, Jaime.
814.	Romeo Garcia, Elena. Romero-Camacho Silos, Carlos.	870.	Sansa Torres, Maria Pilar.	932.	Uribarren Ceberio, José Manuel.
= 7 27		871.	San Segundo Manuel, Maria Teresa.	933.	Valcárcel Martínez, Joaquist.
815.	Romero Costas, Antonio José.	872.	Santa-Olaila Fernández-Figares, Matias	934.	Valenzuela Fernandez, Blanca
816.	Romero García, Francisco Javier.	073	de.	935.	
817.	Romero Gómez, Federico.	873.	Santiago Espada, Juan Francisco.		Valverde Abril, José Tomás.
\$18.	Romero Plasencia, Antonio.	874.	Santistehan Aranaga, Carlos.	936.	Valverde Bautista, Joaquín.
819.	Romero-Salazar Garcia-Calvo, Maria	875.	Santos Isla, Luis.	937.	Valle Cabezas, Nicanor.
	del_Carmen,	876.	Santos Lloro, Mónica.	938.	Valles Batlle, Antonio
820.	Ros Berruezo, Matilde.	877.	Santos Ruiz de Eguilaz, Jesus.	939.	Vaquero Pinto, María José.
821.		878.	Sanz Cano, María José.	940.	Vargas-Zúñiga Mendoza, Alfonso.
822.	Rozas Bello, María Alicia.	879.	Sanz Felez, Mariano.	941.	Varona Garcia, Eduardo.
823.	Rubio Baños, Luis.	880.	Sanz González, Rafael Pablo.	942.	Vázquez Asenjo, Oscar G.
824.	Ruiz-Burgos Moreno, Ana Maria.	881.	San Jarque, Juan José.	943.	Vázquez Díaz de Tuesta, Pío.
825.	Ruiz de Castañeda Ruiz de Castañeda,	882.	Seco Gordillo, Manuel.	944.	Vázquez Mariño, Susana.
	Juliana.	883.	Seda Hermosin, Manuel Antonio.	945.	Vecino Gravel, Eliana.
826.	Ruiz Ferreiro, Pablo.	884.	Senin Guerra, Maria Dolores.	946.	Veiga Corral, José Luis.
827.	Ruiz-Mantero Guerrero, Abraham.	885.	Serna Gómez, Nuria.	947.	Vela Alonso, Isidro.
828.		886.	Serraciara Catalá, Gonzalo.	948.	Velarde Valiente, Alicia.
		887.	Serralta Davia, Aurora.	949.	Veleiro Reboredo, Belen.
	Ruiz Palma, Francisco.	888.	Serrano Benítez, Inés.	950.	Velez Bueno, Enrique.
830.	Ruiz Pons, José Manuel.	889.		951.	Velo Plaza, Cristina.
831.	Ruiz-Rico Ruiz, Catalina.	890.		952.	Vera García, Jesús María.
832.		891.	Serrano Herrera, Blas.	953.	Verda Beamonte, José Ramón de.
833.	Ruiz Villamayor, Jesus Manuel.		Serrano Martin, Antonio.	954.	Vicent Melchor, Francisco José.
834.	Ruzafa Guirao, Blas.	892.	Serrano Melero, Juana Inmaculada.	955.	Vicente Ausina, Santiago.
835.	Sabaté Verge, Jaime.	893.	Serrano Pérez, Alfonso.	956.	Vicente Puerto, Maria del Rosario.
836.	Sacristán Crisanti, Maria Aurora.	894.	Serrat Zubillaga, Angel Ramón.		
837.	Salas López, Salomé Mónica.	895.	Silva García, Eduardo.	957. 958.	Vicente Puerto, Pedro José.
838.	Salas del Marmol, Carlos.	896.	Silvestre Teruel, Francisco Javier.		Vicente Torres, Margarita.
839.	Salas Murillo, Isabel de.	897.	Simón Barallobre, Antonio.	959.	Vicente Velasco, Maria Consuelo de.
840.	Salgado Ibáñez, María José.	898.	Somacarrera Coello, María de los Ange-	960.	Viciana Ortiz de Galisteo, María Pilar.
841.	Salgado Vallvey, José María.		les.	961.	Vidal Martinez, Maria Teresa.
842.	Salvador Olea, Enrique.	899.	Soria López, Miguel.	962.	Vidal Recarey, María del Carmen.
843.	Samaniego Sainz, Maria Diana.	900.	Soriano Davo, María Cristina.	963.	Vidal Tomás, Nadal.
		901.	Sos Ansuategui, Jorge.	964.	Viguera Sánchez, Enrique.
844.	Sampedro Alonso, Sandra Maria.	902.	Soto Fernandez, Rodolfo.	965.	Vilanova Amat, Joaquín.
845.	Sánchez Beltrán, Javier,	903.	Stampa Castillo, Jorge.	966.	Vilar Amoros, María Sonia.
846.	Sánchez Berzosa, Francisco José.	904.	Stampa Castillo, Pablo.	967.	Vilar Bühler, Marcos.
847.	Sanchez-Cabezudo Diaz-Guerra, Lino	905.	Suanzes-Carpegna Plans, Blanca.	968.	Villa Cuenca, Alicia de la.
	Esteban.	906.	Suarez Dominguez, José Maria.	969.	Villahoz Baleta, Manuel.
848.	Sánchez Cid, Ignacio.	907.	Subirats Costa, Joaquín.	970.	Villamor Laborda, Diego Enrique de
849.	Sánchez Cirugeda, Isabel.	908.	Taboada Calatayud, Miguel Juan.	971.	Villaverde Ferreiro, Jaime.
850.	Sánchez Collado, Maria Elena.	909.	Tapia Jiménez Álvaro, Jerónimo.	972.	Villegas García, José Antonio.
851.		910.	Tejedor Muñoz, Luis Carlos.	973.	Viñuales Sanabria, Maria José.
852.	Sánchez Ferrer, Miguel Angel.	911.	Tejuca García, Silvia Ana.	974.	Viñuela Sandoval, Pedro Javier.
853.		912.	Teilo Alvarez, Maria Josefa.	975.	Villegas Romeri, Francisco José.
854.	Sánchez Gabas, María José.	913.	Tofe Pérez, Juan Bautista.	976.	Vizcaino Gómez, Felipe José.
855.	Sánchez Gómez, Concepción.	914.	Tormo Part, Enrique Amadeo.	977.	Vizcaino Torres, Margarita.
		915.	Tormo Santoja, María Mercedes.	978.	Zapatero Zapatero, Maria Lourdes.
856.	Sánchez González, Jorge Luis.	916.		979.	Zaragoza Sorli, Felipe Domingo.
857.	Sánchez González, María del Carmen.		Torre Rojo, Teresa de Jesús de la.	980.	Zúñiga López, José María.
858.	Sánchez-Jauregui Lázaro, Miguel	917.	Torre Saavedra, Benigno de la.	981.	Zurita Delgado, Javier.
	Angel.	710.	Torrens Sánchez, Antoni Miquel.	. 701.	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22594

ORDEN de 4 de septiembre de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacante puesto de trabajo en este Ministerio (Gerencia de Informá-

Vacante puesto de trabajo en este Ministerio (Gerencia de Informática de la Seguridad Social), dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4, del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión del puesto que se relaciona en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que se hace referencia en el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, publicada por Resolución de 15 de febrero de 1988 de la Subsecretaria del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 22, 23 y 24).

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones siguientes: Servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, excedencia voluntaria, los procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido la sanción y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios destinados en otro Departamento Ministerial sólo podrán participar en el presente concurso, si en la fecha de Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de

sólo podrán participar en el presente concurso, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años, desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o

29682

les es de aplicación lo previsto en el parrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por

interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que

fueron declarado en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso sí, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos

años desde su transferencia o traslado por concurso.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de lospuestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Valoración de los méritos;

i.1 Grado personal:

Por tener consolidado grado personal de igual o superior nivel al del puesto de trabajo que se solicita: Dos puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

Por tener experiencia como Secretaria de Subdirector general: Tres puntos.

Por tener experiencia en puestos de trabajo de Secretaría en Organizaciones con competencias informáticas: Tres puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto que se solicita, siempre que figuren en el anexo I de esta Orden: Un punto, hasta un máximo de tres puntos.

1.4 Antiguedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultaneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos:

Por tener conocimiento de inglés y francés: Tres puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justifi-

cantes. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

3. Los méritos y circunstancias que se invoquen, deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.—1. Los méritos, excepto los indicados en el apartado 1.5 de la base anterior, deberán ser certificados en el apartado 4 del modelo que figura como anexo II de esta Orden, y serán expedidos por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por la Secretaría General o similar de Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Controles Cuardos en tenta de funcionarios destinados en Servicios. Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ambito regional o provincial, serán expedidos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, respectivamente, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a la Dirección Provincial o Tesoreria Territorial. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, serán expedidas, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos

 Escalas de caracter departamental.
 A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3, a), de la Ley voluntaria, excepto la contemplada en el artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, a los que será de aplicación lo dispuesto en el parrafo primero de esta base, las certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS, o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expedierán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

del plazo de presentación de solicitudes.

2. La experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto, alegados por los concursantes, serán acreditados documental-mente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la termina-

ción de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular, articulos 29.3, b), y 29.3, c), de la Ley 30/1984 acompañarán a su solicitud

declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas. Quinta -Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas quina.—Las sonicitudes para tolhar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Orden, se presentarán en el plazo de quince dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta convocatoria, en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (calle Albasanz, número 23, 28037 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen oblicados destre de las contratos de las contrat obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valo-ración compuesta por el Gerente de Informática de la Seguridad Social, quien la presidirá; un Vocal en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y tres de la Gerencia de Informatica de la Seguridad Social, de los cuales uno actuara como Secretario, así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la

Administración en materia de participación.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al del convocado.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base

2. En caso de empate en la puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido

en la base terrera.

3. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios

3. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.—El presente concurso se resolverá por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio de procedencia o Comunidad Autónoma, localidad, nivel de complemento de destino y grupo de pertenencia y, en su caso, la situación administrade destino y grupo de pertenencia y, en su caso, la situación administra-tiva de procedencia cuando sea distinta de la de activo. Novena.-1. El destino adjudicado se considerará de caracter volun-

tario, y en consecuencia, no generará derecho al abono de los gastos de

No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

presentacion de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligado el interesado a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

4. El funcionario que obtenga destino en este concurso no podrá participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuviera la vacante correspondiente, salvo que opte a puesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en el supuesto previsto en el parrafo segundo del apartado el

diente, salvo que opte a puesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o en el supuesto previsto en el parrafo segundo del apartado el del número I del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Décima—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso en el servicio activo, excepto en el caso de excedencia voluntaria al amparo del artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, en cuyo caso dicho plazo sólo cuenta si el reingreso se realiza en puesto de trabajo situado en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la notificación del reingreso que efectue la Dirección General de la Función Bobblico.

Pública.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del funcionario servicio, hasta veinte dias hábiles, debiendo comunicarlo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá Asimismo el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podra conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciara cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado,

(1) Aportar documentacion.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Gerencia de Informática de la Seguridad Social. ATN-3, tipo 3. Número de puestos: Uno. Localidad: Madrid, Grupo CD. Nivel complemento destino: 18. Complemento específico: 123.660 pesetas. Méritos específicos y valoración del trabajo desarrollado: a) Conocimiento de inglés y francés: Puntuación máxima, tres puntos; curso, Open access. b) Experiencia como Secretaria de Subdirección General: Puntuación máxima, tres puntos; curso, Olitex. c) Experiencia en puesto de trabajo de Secretría en Organizaciones con competencias Informáticas: Puntuación máxima, tres puntos: curso, Sperry link.

ANEXO H-1							
Solicitud de participación en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de ATN-3 tipo 3 en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, convocado por Orden de							
1. DATOS DEL FUNCIONARIO							
Apellidos y nombre:							
DNI:							
Grupo: Situación administrativa: (En el caso de Exc. Vol. art. 29.3, c), Ley 30/1984, indicar fecha de concesión.) Domicilio: Teléfono contacto:							
Telefold Colleges							
2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL							
Ministerio o Comunidad Autonoma:							
Centro directivo:							
Subdirection General o Unidad Asimilada:							
Provincia: Localidad:							
Puesto de trabajo: Forma de nombramiento (i): Libre designació							
Concurso							
Fecha toma de posesión: Complemento específico: Nivel:							
Fecha de traslado o transferencia a Comunidades Autónomas: Localidad último destino en caso de preferencia (artículo 4.1 del Real Decreto 2617/1985):							
(i) Tachar con X el recuadro que proceda.							
3. MERITOS							
Experiencia como Secretaria Subdirector general (indicar Subdirección General y período de tiempo):							
·							
Experiencia en puestos de trabajo de Secretaría en Organizaciones con competencias informáticas (indicar Unidad y período de tiempo							
-							
Cursos de formación y perfeccionamiento (1):							
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,							
Tiempo de servicios efectivos en la Administración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (incluido servicios previos reconocidos):							
Años meses días							
\cdot							

ANEXO II-2

CERTIFICACION DE DATOS

sido debidamente comprobacos.		da	4. topo	
	***************************************	a	(Firma y sello)	66 1989
		<u> </u>		· ·
ERITOS ESPECIFICOS				
		··		
	***************************************	a	de	de 1989

RESERVADO ADMINISTRACION

Grado consolidado (ap. 1.1 base 3. ²)	Experiencia (ap. 1.2 base 3.8)	Cursos (ap. 1.3 base 3.3)	Antiguedad (ap. 1.4 base 3.2)	Méritos específicos	Total puntos

ILMO, SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES **PUBLICAS**

22595

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento para funcionarios con habi-litación de carácter nacional de la subescala de Secretaria-Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º. 2, cuatro, del Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, por el que se refunden el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un curso de perfeccionamiento para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaria-Intervención, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-Objeto: El curso que se convoca tiene por objeto perfeccio-nar la preparación profesional de los funcionarios de Administración Local con habilitación de caracter nacional de la subescala de Secretaria-Intervención.

Segunda. Desarrollo: Tendrá lugar en Madrid, en la sede de la Escuela de Administración Local, José Marañón. 12, desde el 6 al 24

de noviembre de 1989.

Tercera.-Requisitos: Para participar en el curso que se convoca es necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser funcionario de Administración Local con habilitación de

caracter nacional de la subescala de Secretaria-Intervención,
b) Estar en la fecha de publicación de esta convocatoria en
situación de servicio activo en la subescala de Secretaria-Intervención o prestando servicios en Comunidades Autónomas, o en la situación de servicios especiales o excedente en sus distintas modalidades o en la situación del artículo 51 del Real Decreto 1174/1987.

c) Tener como mínimo cinco años de servicios efectivos en la

subescala de Secretaria-Intervención según el último escalafón publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública antes de la finalización del plazo de presentación de instancias establecido en la norma cuarta de esta convocatoria

d) No estar en posesión de certificado de otro curso de perfeccionamiento de las mismas características que el presente de la subescala de Secretaría-Intervención o equivalente de Secretarios de Administración Local en su tercera categoría.

Cuarta.—Solicitudes: Quienes deseen participar en este curso deben dirigir solicitud, según modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Zurbano, 42, 28010 Madrid), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.-Selección de los aspirantes: Previsto el número de participantes en cuarenta, si las solicitudes excediesen de dicho número, se venificara la selección teniendo en cuenta el mayor tiempo de servicios efectivos en la subescala de Secretaria-Intervención, de conformidad con

lo determinado en la norma tercera, c), de esta Resolución. Sexta.-Certificado: A los participantes que superen el curso y asistan con regularidad al mismo se les expedirá el certificado correspondiente.

Madnd, 8 de septiembre de 1989.-El Presidente, Luciano José Parejo Alfonso.